



### CONVENIO DE COLABORACIÓN

Entre la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, representada en este acto por su titular, Ing. HÉCTOR HUGO DE LA FUENTE, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/nº de la ciudad de Salta, en adelante "LA SECRETARÍA"; LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, representada en este acto por el Señor Intendente PABLO GONZALEZ, LA MUNICIPALIDAD DE PICHANAL, representada en este acto por el Señor Intendente SEBASTIÁN J. DOMINGUEZ, LA MUNICIPALIDAD DE HIPÓLITO IRIGOYEN, representada en este acto por el Señor Intendente ALFREDO SOSA, LA MUNICIPALIDAD DE URUNDEL, representada en este acto por el Señor Intendente VICTOR CARAITA, LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA SANTA ROSA, representada en este acto por el Señor Intendente JORGE MARIO GUERRA, LA MUNICIPALIDAD DE AGUAS BLANCAS, representada en este acto por el Señor Intendente SERGIO OLIVA, LA MUNICIPALIDAD GENERAL BALLIVIAN, representada en este acto por el Señor Intendente SAMUEL GERARDO CORDOBA, LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL MOSCONI, representada en este acto por el Señor Intendente ISIDRO RUARTE, LA MUNICIPALIDAD DE EMBARCACIÓN, representada en este acto por el Señor Intendente CARLOS FUNES, con domicilios en su respectivas sedes Municipales, en adelante "LAS MUNICIPALIDADES"; y el "CONSORCIO PÚBLICO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE LOS DEPARTAMENTOS DE ORÁN Y SAN MARTÍN" representado por su presidente, SEBASTIÁN J. DOMINGUEZ, en adelante "EL CONSORCIO", convienen en celebrar el presente Convenio de Colaboración, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

#### CUESTIONES PRELIMINARES:

Que el CONSORCIO PÚBLICO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE LOS DEPARTAMENTOS DE ORÁN Y SAN MARTÍN fue creado por Decreto N° 1344/2017 de fecha 09 de octubre de 2017, y está integrado por los municipios de San Ramón de la Nueva Orán, Pichanal, Hipólito Irigoyen, Urundel, Colonia Santa Rosa, Aguas Blancas y General Ballivian, habiéndose incorporado en diciembre de 2019, los municipios de Embarcación y General Enrique Mosconi.

Que EL CONSORCIO citado tiene por objeto instrumentar soluciones estratégicas para el avance y progreso en Municipios de los Departamentos de Orán y San Martín para colocarse de esta manera en el marco de una gestión integral, optimización de los recursos y reducción de costos en la ejecución de obras públicas municipales.

Que tratándose de un consorcio de naturaleza estatal, enteramente de derecho público, resultan aplicables todas las disposiciones vigentes en materia de derecho público, por ende, su funcionamiento deberá

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left and initials 'CH F' at the bottom.]*



encontrarse en las disposiciones contenidas en las Leyes de Contabilidad (Decreto- Ley Nº 705/57), Ley Nº 8.072, las disposiciones de su Acta Constitutiva, Estatuto y demás principios de derecho administrativo.

Que, en lo particular, se procura colaborar económicamente para la compra de maquinarias consistente en una motoniveladora, un camión volcador y una retroexcavadora, necesarias para completar los trabajos de reparación de caminos rurales en los municipios que integran EL CONSORCIO, cuyo costo total se estima en \$65.000.000 (pesos sesenta y cinco millones).

Que, para ese objeto, EL CONSORCIO cuenta con la suma de \$50.000.000 (pesos cincuenta millones) que le fueron transferidos para el mismo fin en virtud del Convenio suscripto con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación para la implementación de medidas de apoyo a la emergencia en el marco de la Ley Nº 26.509.

En virtud de ello, las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: El objeto del presente Convenio es brindar colaboración económica a EL CONSORCIO para la adquisición de una motoniveladora, un camión volcador y una retroexcavadora, todo lo cual constituye maquinaria necesaria para completar los trabajos de reparación de caminos rurales en los municipios que integran EL CONSORCIO, cuyo costo total se estima en \$65.000.000 (pesos sesenta y cinco millones).

SEGUNDA: Para cumplir con el objeto previsto en la cláusula primera del presente, LA SECRETARÍA, a través del SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (SAF) del Ministerio de Infraestructura, aportará hasta la suma de \$15.000.000 (pesos quince millones), monto que será abonado a EL CONSORCIO con encuadre en el artículo 3 de la Ley Nº 7.931, habiendo prestado su conformidad los jefes de cada comuna.

TERCERA: Serán obligaciones de EL CONSORCIO:

- Administrar los fondos que le sean transferidos por LA SECRETARIA, dando cumplimiento a la normativa vigente en materia impositiva y de Contrataciones.
- Instar las gestiones necesarias y conducentes en procura de adquirir las maquinarias indicadas en la Cláusula Primera, debiendo observar para ello la normativa vigente en materia de contrataciones [Ley Nº 8.072, Decreto Reglamentario Nº 1.319/2018].
- Aplicar los fondos al destino específico del presente Convenio.

CUARTA: Para el caso de suscitarse controversias, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con competencia contencioso-



administrativa de la ciudad de Salta -Distrito Centro-, constituyendo domicilio a tal efecto en los indicados en el encabezado.

--- Para su cumplimiento y de plena conformidad, se firman 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 26 días del mes de Mayo del año dos mil veintidós.

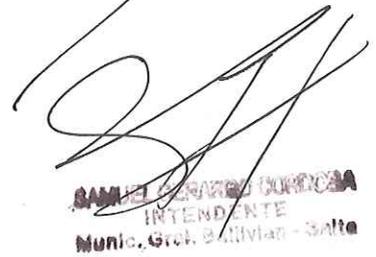
  
Dr. JORGE MARIO GUERRA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE CIUDAD SANTA TERESA

  
ALFREDO SOSA  
INTENDENTE  
Municipalidad de H. Yujuyes,

  
Dr. SEBASTIÁN DOMINGO  
Presidente  
Consortio Público de  
Obras Públicas Municipales  
de los Deptos. Orán y San Martín

  
INTENDENTE  
Municipalidad de Aguará B.I.  
LEY 7756

  
VICTOR GERMAN CARAITA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE URUDEL

  
SAMUEL GERARDO DURCOIA  
INTENDENTE  
Munic. Gral. B. Rivian - Salta

  
CARLOS HUGO FUNES  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE EMBARCACION

  
Isidro Ruarte  
INTENDENTE  
Municipalidad de Gral. E. Maza

  
SEBASTIÁN GONZALEZ  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LA NVA GRAN